



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 14 Fecha (dd/mm/aaaa): 25/04/2022 DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 006 2022 00093 00	Acción de Cumplimiento	FERNANDO DIAZ MORALES	DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BUCARAMANGA	Auto admite demanda	22/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/04/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

RUTH FRANCY TNAGUA DIAZ
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMITE DEMANDA DE CUMPLIMIENTO

Exp. 680013333006-2022-00093-00

DEMANDANTE: FERNANDO DÍAZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 91.227.666
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA
ACCIÓN: CUMPLIMIENTO

Por reunir los requisitos de la Ley 393 de 1997, **SE ADMITE** la **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO** instaurada por el señor **Fernando Díaz Morales** en contra del **NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA**. Para su trámite se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** este auto a los representantes legales del **NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.-
2. **NOTIFICAR**, mediante mensaje enviado por la Secretaría del Despacho al buzón del correo electrónico del Procurador Judicial No. 102 Judicial I para Asuntos Administrativos.
3. **SE ADVIERTE** a las partes que la acción será decidida dentro de los veinte (20) días siguientes a esta providencia y además que la parte accionada tiene derecho a hacerse parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia (ibídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luisa Fernanda Florez Reyes

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

**Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 006
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61db61f1b566f761a749a2a2ecfa809223180d37e2e6e49b3c50d6f4f184a449

Documento generado en 22/04/2022 04:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>